



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 69/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 172/2018 del Partido de Balcarce, que establece el marco regulatorio para la gestión de Residuos de Aceite Vegetal Usado e implementa el Programa Plan Bio.

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza tiene como objetivo la protección del medio ambiente y la salud pública, regulando la correcta disposición del A V U, un residuo altamente contaminante.

Que el Artículo 5º de la Ordenanza obliga a los establecimientos generadores de AVU (restaurantes, rotiserías, hoteles, comedores, etc.) a inscribirse en el Programa Plan Bio. Que el Programa Plan Bio promueve el reciclado del A V U para la generación de biocombustibles y la entrega de un incentivo económico a instituciones locales de bien público.

Que resulta fundamental para este Honorable Cuerpo conocer el grado de implementación y los resultados obtenidos desde la sanción de la Ordenanza, a fin de evaluar la necesidad de campañas de concientización, fiscalización o eventuales modificaciones normativas.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

## **C O M U N I C A C I Ó N N° 69/25**

**ARTÍCULO 1.-** Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita a este cuerpo la siguiente información respecto a la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza N° 172/2018 Registro de Generadores: Cantidad total de establecimientos generadores de Aceite Vegetal Usado (AVU) que se encuentran inscriptos en el Programa Plan Bio hasta la fecha. Volumen Recolectado: Cantidad total de litros de AVU recolectados anualmente, desde la implementación de la Ordenanza hasta el último mes con registro. Fiscalización y Sanciones: Cantidad de inspecciones realizadas a los establecimientos generadores para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad de inscripción y de correcta disposición, y cantidad de actas de infracción labradas y sanciones aplicadas, si las hubiere. Beneficio a Instituciones: Informe sobre las instituciones locales de bien público beneficiadas con los incentivos económicos generados por el reciclado del AVU, especificando los montos percibidos y el período. Campaña de Concientización: Detalle de las campañas de difusión y concientización realizadas a la comunidad y a los generadores durante el último año, sobre la importancia de la correcta disposición del AVU.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-